

TARIFAS
ARTES VISUALES.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

I – Edición	1. Libros _____	5
	2. Fascículos _____	12
	3. Posters, Láminas y Carteles de exposición _____	14
	4. Tarjetas _____	16
	5. Folletos, Prospectos no publicitarios, catálogos de librería, profesionales, boletines internos de empresa _____	18
	6. Programas de Teatro _____	19
	7. Diapositivas _____	20
	8. Portadas de material fonográfico y videocasete _____	20
	9. Filatelia y Numismática _____	22
II – Prensa	1. Periódicos, Revistas y otras publicaciones Periódicas _____	24
III – Merchandising	1. Textil _____	27
	2. Productos de papelería _____	28
	3. Agendas _____	28
	4. Calendarios _____	30
	5. Puzzles _____	31
	6. Juegos didácticos _____	32
	7. Pins y llaveros _____	33
	8. Cerámica y asimilados _____	33
IV – Audiovisual	1. Televisión _____	34
	2. Videogramas _____	34
	3. Cine _____	36
	4. Proyecciones, Pantallas gigantes, Multipantallas, Mural de Video _____	38
	5. Imágenes de síntesis, 2D, 3D fijas o animadas _____	38
V – Nuevas Tecnologías	1. Multimedia _____	40
	2. Redes _____	43

UTILIZACIÓN PUBLICITARIA

I – Edición

1. Folletos, Prospectos, Catálogos publicitarios Menús, Revistas de empresa, Memorias, Mailing o similares	44
2. Tarjetas Postales, de Invitación y de Felicitación	45
3. Carteles	46
4. Vallas, Exteriores de vehículos, Marquesinas, Cabinas telefónicas.	47
5. Etiquetas y Stickers	48
6. Cajas y Embalajes	49
7. Billetes, Tickets, Tarjetas de teléfono y similares	50

II – Prensa

1. Periódicos, Revistas y otras publicaciones Periódicas	51
--	----

III – Merchandising

1. Agendas	53
2. Calendarios	54

IV – Audiovisual

1. Spots, Clips publicitarios	55
2. Proyecciones, Muros de imágenes, Multipantallas	56



PRIMERO

AGADU es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Dirección General de Impositiva de Uruguay, número de RUT 214688260015 con su domicilio fiscal en Canelones 1122, Montevideo – Uruguay.

SEGUNDO

Las presentes Tarifas Generales determinan la remuneración exigida por la utilización de las obras plásticas, gráficas y fotográficas del repertorio perteneciente a sus administrados.

TERCERO

La autorización para el uso del repertorio administrado por AGADU, alcanza exclusivamente la modalidad para las que ha sido concedida. Cualquier uso del repertorio en modalidad distinta a la autorizada, deberá ser objeto de una nueva autorización y serán de aplicación las tarifas que para esta modalidad específica correspondan. Las presentes tarifas, contemplan las utilidades de las obras protegidas del repertorio de AGADU para su explotación en las modalidades de reproducción, comunicación pública y la distribución de copias de las obras mediante su venta, alquiler y préstamo o cualquier otra forma de comunicación pública de las mismas.

CUARTO

AGADU se reserva el derecho de reclamar a cualquier usuario de su repertorio, que no hubiera obtenido previamente la autorización para el uso realizado, los recargos a que hubiere lugar en derecho, que en ningún caso serán inferiores al 100 % de la tarifa aplicable en su caso, ni al 200 % de dicha tarifa, en aquellos casos en que reincida en el incumplimiento.

QUINTO

Para la formalización de las solicitudes de autorización, se desarrollará la siguiente tramitación:

Información a AGADU por escrito (mediante e-mail) de los siguientes datos:

Nombre del autor y título de la obra que desea utilizar, características del soporte material utilizado, medio de difusión en su caso, sistema de distribución, número de ejemplares en su caso y datos de identificación del usuario.



AGADU se reserva el derecho en cada caso de reclamar un ejemplar del soporte utilizado para su verificación pudiéndose condicionar la autorización solicitada al cumplimiento de este requisito.

AGADU dispone de un servicio de Información para la tramitación de las autorizaciones y para las cuestiones relacionadas con el desarrollo de su actividad tanto para los autores como para los usuarios de los derechos, que está a disposición de todos aquellos que deseen contar con una información más detallada en esta materia.

I. EDICIÓN

1. LIBROS

Las tarifas que se expresan en el presente capítulo, se establecen para remuneración conjunta de los derechos de reproducción y de distribución de las copias de las obras protegidas por el repertorio AGADU.

1.A. – LIBROS ESCOLARES, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS

Ediciones de tirada inferior a 10.000 ejemplares

Formato	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 894.-	\$ 1745.-
1/4 Pág. o inferior	\$ 1192.-	\$ 2298.-
1/2 Pág. o inferior	\$ 1447.-	\$ 2808.-
3/4 Pág. o inferior	\$ 1787.-	\$ 3532.-
Página Entera	\$ 2042.-	\$ 4000.-
Portada	\$ 7361.-	\$ 12637.-
Contraportada	\$ 2638.-	\$ 5404.-

–En ediciones superiores a 10.000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada y al número de reproducciones insertadas.

– Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.



1.B. – OBRAS GENERALES

Tiraje

Formato	0001-5000 INFERIOR		5001-9999 INFERIOR	
	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 923	\$ 1787	\$ 1319	\$ 2553
1/4 Pág. o inferior	\$ 1221	\$ 2383	\$ 1745	\$ 3404
1/2 Pág. o inferior	\$ 1460	\$ 2949	\$ 2085	\$ 4213
3/4 Pág. o inferior	\$ 1668	\$ 3336	\$ 2383	\$ 4766
Página Entera	\$ 2383	\$ 4081	\$ 3404	\$ 5829
Portada	\$ 6940	\$11885	\$ 9914	\$ 16977
Contraportada	\$ 2979	\$ 5421	\$ 4255	\$ 7744

- En ediciones superiores a 10.000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada y al número de reproducciones insertadas.
- Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural sin fines de lucro.

1.B. – OBRAS GENERALES

Ediciones de tiraje hasta 1,000 ejemplares

Hasta 50 obras _____	\$ 1277 cada una
Hasta 100 obras _____	\$ 851 cada una
Hasta 300 obras _____	\$ 638 cada una
De 300 obras en adelante _____	\$ 425 cada una

Para los libros que reproduzcan la obra de un solo autor, en tirajes superiores a 1,000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional en atención al número de obras reproducidas, tiraje desarrollado, ámbito de distribución y precio de venta al público de cada ejemplar.



Se tendrá en cuenta el carácter de entidad sin ánimo de lucro del usuario.

En los casos de ausencia de autorización previa de AGADU a efectos de los recargos reflejados en el apartado cuarto de las normas de aplicación general de estas tarifas, se aplicarán las tarifas establecidas en obras generales con los incrementos a que hubiere lugar.

1.C. – CATÁLOGOS DE EXPOSICIÓN

a) Catálogos de venta al público

a.1 Catálogo Colectivo

TIRADA en \$ uruguayos

Formato	1/5.000 Ej.		5.001/7.000 Ej.		7.001/10.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 511	\$ 1106	\$ 766	\$ 1787	\$ 979	\$ 2170
1/4 Pág. o inferior	\$ 638	\$ 1276	\$ 894	\$ 2383	\$ 1149	\$ 2468
1/2 Pág. o inferior	\$ 766	\$ 1447	\$ 1106	\$ 2949	\$ 1447	\$ 2851
3/4 Pág. o inferior	\$ 851	\$ 1574	\$ 1276	\$ 3336	\$ 1659	\$ 3532
Página Entera	\$ 1021	\$ 1787	\$ 2851	\$ 4081	\$ 1915	\$ 5617
Portada	\$ 2553	\$ 4638	\$ 3830	\$ 11885	\$ 5106	\$ 9233
Contraportada	\$ 2085	\$ 3702	\$ 5574	\$ 5421	\$ 4127	\$ 7404

– En ediciones superiores a 10.000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada y al número de reproducciones insertadas.

– Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.



a.2 Catálogo monográfico, dedicado en su mayoría a un solo artista.

En publicaciones de catálogos monográficos realizados por entidades culturales sin finalidad lucrativa, con ocasión de una exposición, se establece una tarifa equivalente a aplicar el 7 % del precio de venta al público sin IVA de cada uno de los ejemplares producidos.

En aquellos supuestos en que el usuario carezca de características de entidad cultural sin finalidad lucrativa, se pactarán entre el editor y AGADU las condiciones económicas en atención al número de obras reproducidas, tirada de ejemplares, ámbito de distribución y precio de venta al público de cada ejemplar.

En caso de ausencia de autorización de AGADU, a efectos de los recargos por infracción establecidos en el apartado Cuarto de las Normas de Aplicación General de estas tarifas, se aplicarán las tarifas establecidas en Obras Generales, con los incrementos a que hubiere lugar.

b) Catálogos sin venta al público

Para la tarificación de las obras reproducidas en catálogos tanto monográficos como colectivos, realizados por una entidad sin ánimo de lucro y cuya distribución sea de carácter gratuito, se aplicarán las tarifas establecidas en el apartado anterior (catálogo colectivo) con una reducción del 40 % sobre las mismas.

1.E. - LIBROS DE BOLSILLO

Se considera libro de bolsillo a las publicaciones con un formato inferior a 18 X 12 cm, editados en rústica y con un precio igual o inferior a USD 7.00

Ediciones de tirada inferior a 10.000 ejemplares

Formato	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 766	\$ 1617
1/4 Pág. o inferior	\$ 979	\$ 1872
1/2 Pág. o inferior	\$ 1191	\$ 2213
Página Entera	\$ 1659	\$ 3234
Portada sobrecubierta	\$ 5659	\$ 11318
Contraportada	\$ 2213	\$ 4340



- En ediciones superiores a 10.000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada y al número de reproducciones insertadas.
- Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.

Condiciones Particulares de Aplicación

a) Formato y reutilización

- En ediciones de libros de bolsillo, en que por las características especiales de la edición con formatos y precios inferiores a los establecidos a efectos de la tabla, no sean de la aplicación las presentes tarifas, se pactarán condiciones especiales con el editor.
- A los formatos superiores a una página o doble página, se les aplicará el precio de tarifa correspondiente a una página entera incrementado en un 60 %.
- A los desplegables de tres o cuatro páginas, se les aplicará el precio de la tarifa correspondiente a una página entera incrementado en un 100 %.
- A las reproducciones incluidas en las portadas o sobrecubiertas que sean inferiores a un tercio de página, se les aplicará la tarifa correspondiente en una página entera.
- Al conjunto de varias reproducciones incluidas en una portada o sobrecubierta (damero), se le aplicará una tarifa equivalente a la suma de las correspondientes al formato de cada reproducción incrementada en un 30 %.
- A las dobles portadas, o las sobrecubiertas, se les aplicará la tarifa equivalente a una portada incrementada en un 30 %.
- La reutilización en un mismo libro, de una reproducción ya publicada en otras páginas o en su portada, supondrá la aplicación de la tarifa correspondiente a su formato, reducida en un 50 % para una segunda inserción y en un 30 % para terceras y sucesivas inserciones.



b) Diferentes ediciones de la misma obra

Reediciones

En las nuevas ediciones o reediciones de una misma obra ya licenciada por AGADU, realizadas por el mismo editor sin variaciones sustanciales y conteniendo el mismo número de reproducciones ya licenciadas, habrá de solicitarse de AGADU la correspondiente licencia cuyas condiciones económicas se pactarán de acuerdo con la tirada. Estas condiciones no superarán en ningún caso el 75 % del importe de la tarifa correspondiente a una primera edición.

Reimpresiones

No se considerará reedición sino reimpresión, la ampliación de tirada de un libro ya licenciado al mismo editor, cuando dicha ampliación no exceda del límite máximo computado para la evaluación de la tarifa y sea realizada dentro del límite temporal determinado en la licencia. En estos supuestos, las reimpresiones no generarán devengo alguno de derechos.

Edición en varios idiomas

En ediciones en varios idiomas, el editor de origen podrá hacerse responsable del pago de los derechos de autor en las ediciones de reproducciones iconográficas licenciadas por AGADU, beneficiándose de las siguientes reducciones, según los idiomas utilizados:

- 1.- 50 % : Alemán, inglés, francés, japonés y portugués.
- 2.- 40 % : Italiano, holandés, sueco
- 3.- 25 % : Resto de los idiomas

Derechos Mundiales

Cuando el editor de origen desee adquirir la cesión de los derechos sobre las obras de autores de AGADU con ámbito mundial para la edición de origen, pagará una tarifa equivalente a multiplicar por cuatro la tabla aplicable a dicha edición.

Se reserva a favor del editor, un plazo de tres años desde la primera puesta a la venta de la edición original para adquirir los derechos mundiales. En el caso de enciclopedias, este plazo se extiende a cinco años.



1.F. – FOLLETOS DE EXPOSICION

Formato	TIRADA					
	1-1,000 Ej.		1,001-2,000 Ej.		2,001-5,000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 383	\$ 511	\$ 638	\$ 1064	\$ 851	\$ 1702
1/4 Pág. o inferior	\$ 468	\$ 596	\$ 723	\$ 1191	\$ 1064	\$ 2128
1/2 Pág. o inferior	\$ 553	\$ 723	\$ 808	\$ 1447	\$ 1277	\$ 2553
3/4 Pág. o inferior	\$ 638	\$ 851	\$ 936	\$ 1617	\$ 1702	\$ 2979
Página Entera	\$ 723	\$ 1064	\$ 1106	\$ 2128	\$ 1915	\$ 4255
Portada	\$ 1489	\$ 2128	\$ 2766	\$ 3404	\$ 3872	\$ 5532
Contraportada	\$ 1277	\$ 1702	\$ 2340	\$ 2936	\$ 3106	\$ 3830

En ediciones superiores a 5,001 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada y al número de reproducciones insertadas lo cual puede justificar el establecimiento de condiciones económicas de la remuneración mediante contrato individualizado con el usuario, siempre partiendo de la tarifa mayor establecida.



2. FASCÍCULOS

TIRADA

Formato	1-1,000 Ej.		1,001-2,000 Ej.		2,001-5,000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 766	\$ 1404	\$ 979	\$ 1830	\$ 1277	\$ 2340
1/4 Pág. o inferior	\$ 1489	\$ 2766	\$ 1957	\$ 3659	\$ 2468	\$ 4638
1/2 Pág. o inferior	\$ 830	\$ 3191	\$ 2383	\$ 4255	\$ 3021	\$ 5361
3/4 Pág. o inferior	\$ 2085	\$ 3574	\$ 2723	\$ 4766	\$ 3447	\$ 6000
Página Entera	\$ 2340	\$ 4127	\$ 3106	\$ 5574	\$ 3957	\$ 7021
Portada	\$ 7021	\$ 10850	\$ 9361	\$ 14807	\$ 12169	\$ 18169
Contraportada	\$ 2936	\$ 5149	\$ 3915	\$ 6978	\$ 4893	\$ 8723

TIRADA

Formato	1-1,000 Ej.		1,001-2,000 Ej.		2,001-5,000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 1489	\$ 2681	\$ 1787	\$ 3489	\$ 2213	\$ 4127
1/4 Pág. o inferior	\$ 3021	\$ 5319	\$ 3617	\$ 7021	\$ 4468	\$ 8212
1/2 Pág. o inferior	\$ 3957	\$ 5872	\$ 4851	\$ 7702	\$ 5574	\$ 9531
3/4 Pág. o inferior	\$ 4255	\$ 7106	\$ 5149	\$ 8467	\$ 6383	\$ 10850
Página Entera	\$ 4510	\$ 7957	\$ 6340	\$ 9914	\$ 7361	\$ 13659
Portada	\$ 15318	\$ 21488	\$ 19616	\$ 25956	\$ 25402	\$ 33189
Contraportada	\$ 5617	\$ 9957	\$ 7914	\$ 12382	\$ 9191	\$ 17105



Condiciones Particulares de Aplicación

a) Formato y reutilización

- A los formatos superiores a una página o doble página, se les aplicará el precio de la tarifa correspondiente a una página entera incrementado en un 60 %.
- A los desplegables de tres o cuatro páginas, se les aplicará el precio de la tarifa correspondiente a una página entera incrementado en un 100 %.
- A las reproducciones incluidas en las portadas o sobrecubiertas que sean inferiores a un tercio de página, se les aplicará la tarifa correspondiente a una página entera.
- Al conjunto de varias reproducciones incluidas en una portada o sobrecubierta (damero), se le aplicará una tarifa equivalente a la suma de las correspondientes al formato de cada reproducción incrementada en un 30 %.
- A las dobles portadas, o a las sobrecubiertas, se les aplicará la tarifa equivalente a una portada incrementada en un 30%.
- La reutilización en un mismo fascículo, de una reproducción ya publicada en otras páginas o en su portada, supondrá la aplicación de la tarifa correspondiente a su formato, reducida en un 50 % para una segunda inserción y en un 30 % para terceras y sucesivas inserciones.
- Cuando como consecuencia de las características de la edición se desarrolle un uso masivo de reproducciones de obras protegidas, podrán pactarse condiciones especiales entre el editor y AGADU.

b) Diferentes ediciones del mismo conjunto de fascículos

Reediciones

En las nuevas ediciones o reediciones de un mismo fascículo ya licenciado por AGADU, realizado por el mismo editor sin variaciones substanciales y conteniendo el mismo número de reproducciones ya licenciadas, habrá de solicitarse de AGADU, la correspondientes licencia cuyas condiciones económicas se pactarán de acuerdo con la tirada. Estas condiciones no superarán en ningún caso el 75 % del importe de la tarifa correspondiente a una primera edición.



Reimpresión

No se considerará reedición sino reimpresión, la ampliación de tirada de una serie de fascículos ya licenciados al mismo editor, cuando dicha ampliación no exceda del límite máximo de tirada computado para la evaluación de la tarifa y sea realizada dentro del límite temporal determinado en la licencia. En estos supuestos, las reimpresiones no generarán devengo de derechos.

Edición en varios idiomas

Si el editor solicita licencia de reproducción para la edición de un conjunto de fascículos en varios idiomas, la tarifa a establecer será la suma de las tiradas que se realicen del conjunto de las tiradas para cada idioma.

Si el editor con posterioridad a la emisión de la licencia, desea realizar una nueva edición del mismo libro en un nuevo idioma, se aplicarán las tarifas establecidas para las reediciones.

Derechos mundiales

Cuando el editor de origen desee adquirir la cesión de los derechos sobre las obras de los autores de AGADU con ámbito mundial para la edición de origen, pagará una tarifa equivalente a multiplicar por cuatro la tabla aplicable a dicha edición.

Dicha cesión tendrá el límite temporal que se establezca en la licencia de reproducción emitida por AGADU.

3. LIBROS

A.1. CON VENTA AL PÚBLICO

Se establecerá una tarifa correspondiente al 20 % sobre el precio de venta por unidad, o bien el 30 % sobre el precio de venta al distribuidor.

La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta.



A.2. VENTA AL PÚBLICO POR ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Tirada	Formato			
	< 40 x 60	< 60 x 80	< 80 x 120	< 120 x 240
Inf. 500	\$ 8.808	\$ 10.680	\$ 16.339	\$ 26.381
501 / 1.000	\$ 10.510	\$ 13.786	\$ 21.360	\$ 31.274
1.001 / 2.000	\$ 13.105	\$ 17.828	\$ 26.892	\$ 40.125
2001 / 3.000	\$ 15.105	\$ 24.168	\$ 33.274	\$ 47.188
3.001 / 5.000	\$ 21.147	\$ 30.253	\$ 40.805	\$ 57.443
5.001 / 10.000	\$ 30.211	\$ 40.210	\$ 58.251	\$ 75.611
10.001 / 20.000	\$ 55.953	\$ 72.548	\$ 91.568	\$ 140.628

B. SIN VENTA AL PÚBLICO

Tirada	Formato				
	< 40 x 60	< 60 x 80	< 80 x 120	< 120 x 240	< 240x360
Inf. 100	\$ 2.085	\$ 2.553	\$ 3.617	\$ 5.106	\$ 6.383
Inf. 200	\$ 3.617	\$ 3.830	\$ 5.957	\$ 8.297	\$ 10.638
Inf. 500	\$ 4.723	\$ 6.212	\$ 9.616	\$ 15.871	\$ 20.637
501 / 1.000	\$ 7.191	\$ 8.952	\$ 14.212	\$ 22.722	\$ 29.445
1.001 / 2.000	\$ 10.297	\$ 12.808	\$ 20.807	\$ 32.764	\$ 42.550
2001 / 3.000	\$ 11.233	\$ 16.637	\$ 26.636	\$ 42.550	\$ 55.358
3.001 / 5.000	\$ 16.637	\$ 20.850	\$ 33.232	\$ 53.315	\$ 69.229
5.001 / 10.000	\$ 19.233	\$ 23.913	\$ 38.295	\$ 61.229	\$ 81.526
10.001 / 20.000	\$ 23.062	\$ 28.764	\$ 45.954	\$ 73.526	\$ 96.035

Se aplicará una reducción del 30% cuando el usuario sea una entidad cultural sin fines de lucro, y el tiraje no supere los 200 ejemplares.



4. TARJETAS

4.A. TARJETAS POSTALES

a. Con venta al público

Se establecerá una tarifa correspondiente al 10 % sobre el precio de venta por unidad, o bien el 20 % sobre el precio de venta al distribuidor.

La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta. Estableciéndose un mínimo de \$ 5318, fuere cual fuere la tirada y el precio de venta.

b. Sin venta al público

Si se trata de postales realizadas por entidades culturales sin ánimo de lucro cuya distribución tiene carácter gratuito, se aplicarán las siguientes tarifas :

Formato Normal (13 x 18 o inferior)

Formato Doble o superior

Tirada	Por Repro.	Tirada	Por Repro.
Hasta 3.000 Ej	\$ 4.383	Hasta 3.000 Ej	\$ 7.531
Hasta 4.000 Ej	\$ 5.532	Hasta 4.000 Ej	\$ 9.233
Hasta 5.000 Ej	\$ 6.297	Hasta 5.000 Ej	\$ 10.467
Hasta 10.000 Ej	\$ 10.467	Hasta 10.000 Ej	\$ 19.913

4.B. TARJETAS DE FELICITACION

a. Con venta al público

Se establecerá una tarifa correspondiente al 10 % sobre el precio de venta por unidad, o bien el 20 % sobre el precio de venta al distribuidor.

La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta, establecida un mínimo de \$ 5318, fuere cual fuera la tirada y el precio de venta.



b. Sin venta al público

Tirada	Por Repro.
Hasta 1.000 Ej	\$ 11.914
Hasta 3.000 Ej	\$ 14.212
Hasta 4.000 Ej	\$ 16.254
Hasta 5.000 Ej	\$ 19.530
Hasta 10.000 Ej	\$ 23.403

4.C. TARJETAS DE INVITACION

Tirada	Portada	Contraportada	Interior
Menos de 1.000Ej.	\$ 8.808	\$ 7.063	\$ 6.680
1.001/4.000 Ej.	\$ 10.935	\$ 8.765	\$ 8.170
4.001/8.000 Ej.	\$ 13.233	\$ 10.595	\$ 9.744
8.001/12.000 Ej.	\$ 19.999	\$ 15.999	\$ 13.318
12.001/20.000 Ej.	\$ 22.849	\$ 18.297	\$ 16.169
20.001/50.000 Ej.	\$ 37.444	\$ 29.998	\$ 20.722
50.001/100.000Ej.	\$ 74.633	\$ 59.698	\$ 41.486

Las tarjetas de invitación realizadas por entidades culturales sin ánimo de lucro, como consecuencia de un acontecimiento cultural, disfrutarán de una reducción de 50 % sobre la tarifa general.



5. FOLLETOS, PROSPECTOS NO PUBLICITARIOS, CATÁLOGOS DE LIBRERÍA, PROFESIONALES, BOLETINES INTERNOS DE EMPRESA

TIRADA

Formato	Inf. a 3.000 Ej.		3.001/10.000 Ej.		10.001/50.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
Microformato	\$ 1.191	\$ 2.085	\$ 1.404	\$ 2.128	\$ 3.021	\$ 4.000
1/4 Pág. o inferior	\$ 2.298	\$ 4.127	\$ 2.936	\$ 4.340	\$ 5.872	\$ 8.808
1/2 Pág. o inferior	\$ 2.936	\$ 5.149	\$ 3.574	\$ 5.404	\$ 7.319	\$ 22.041
Página Entera	\$ 3.574	\$ 6.212	\$ 4.340	\$ 6.468	\$ 8.808	\$ 13.276
Portada	\$ 5.872	\$ 10.042	\$ 7.021	\$ 10.552	\$ 14.382	\$ 15.105
Contraportada	\$ 4.468	\$ 7.744	\$ 5.404	\$ 8.085	\$ 11.020	\$ 13.403

TIRADA

Formato	Inf. A 50.001 a 100.000 Ej.		100.001/250.000 Ej.		Más de 250.001.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
Microformato	\$ 2.213	\$ 3.361	\$ 2.638	\$ 3.957	\$ 3.149	\$ 4.170
1/4 Pág. o inferior	\$ 4.425	\$ 6.723	\$ 5.319	\$ 7.914	\$ 6.085	\$ 9.148
1/2 Pág. o inferior	\$ 5.532	\$ 8.297	\$ 6.383	\$ 9.957	\$ 7.574	\$ 22.807
Página Entera	\$ 6.723	\$ 9.999	\$ 7.999	\$ 11.999	\$ 9.148	\$ 13.744
Portada	\$ 10.382	\$ 13.191	\$ 11.957	\$ 14.510	\$ 14.893	\$ 15.616
Contraportada	\$ 4.468	\$ 11.701	\$ 9.999	\$ 12.595	\$ 11.403	\$ 13.871



Condiciones Particulares de Aplicación

- Si se reproduce una sola obra sobre la portada y la contraportada, no se tarificarán dos portadas, sino el precio de una sola, incrementada en un 60 %.
- Cuando en una portada se incluyan reproducciones de varias obras protegidas, se aplicarán las tarifas que corresponderían a una página interior incrementada en un 30 %.
- Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.

6. PROGRAMAS DE TEATRO

Tirada	Portada	Contraportada	Interior
Menos de 1.000Ej.	\$ 6.468	\$ 5.446	\$ 4.936
1.001/4.000 Ej.	\$ 8.042	\$ 6.765	\$ 4.936
4.001/8.000 Ej.	\$ 9.744	\$ 7.787	\$ 7.191
8.001/12.000 Ej.	\$ 14.722	\$ 11.786	\$ 9.787
12.001/20.000 Ej.	\$ 16.807	\$ 13.446	\$ 11.871
20.001/50.000 Ej.	\$ 27.572	\$ 22.041	\$ 15.233
50.001/100.000Ej.	\$ 54.847	\$ 43.912	\$ 30.508

Condiciones Particulares de Aplicación

- Las reproducciones en páginas interiores de tamaño inferior a media página, se beneficiará de un descuento del 30 %.
- Los programas que no se vendan al público, se beneficiarán de un descuento del 35 % sobre las presentes tarifas.
- Se aplicarán una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa



7. DIAPOSITIVAS

Las tarifas que se establecen, se refieren únicamente a las reproducciones en diapositivas y a la distribución de las copias de autores representados por AGADU, no a su comunicación pública, cuya tarifa está establecida en el capítulo Audiovisual.

Tirada	Por Repro.
Hasta 200 Ejemplares	\$ 2.468
201/500 Ejemplares	\$ 4.893
501/1.000 Ejemplares	\$ 6.297
1.001/5.000 Ejemplares	\$ 10.255
Hasta 10.000 Ejemplares	\$ 16.892

Si la tirada es superior a 10.000 Ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional teniendo en cuenta el precio de venta al público y la tirada realizada.

Condiciones Particulares de Aplicación

Si las diapositivas son producidas por una entidad de carácter cultural sin ánimo de lucro y para una distribución con fin educativo, se reducirán las tarifas anteriores a un 35 %.

8. PORTADAS DE MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOCASSETES

a. Material fonográfico

Formato	Tirada			
	< 5,000	< 5,001/10,000	< 10.001/50.000	< 50.001/200.000
Portada	\$ 15.361	\$ 10.680	\$ 16.339	\$ 26.381
Funda completa	\$ 10.510	\$ 13.786	\$ 21.360	\$ 31.274
Contraportada	\$ 13.105	\$ 17.828	\$ 26.892	\$ 40.125
Libro interior	\$ 15.105	\$ 24.168	\$ 33.274	\$ 47.188



- Si la tirada es mayor a 200,000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada producida.
- Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.

b. Videocasetes

Formato	Tirada			
	< 1.000	< 1.001 / 2.000	< 2.001 / 3.000	< 3.001 / 5.000
Portada	\$ 27.998	\$ 41.954	\$ 55.911	\$ 83.909
Contraportada	\$ 22.381	\$ 33.572	\$ 44.720	\$ 67.144

Si la tirada es mayor a 5.000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional a la tirada producida.

Condiciones Particulares de Aplicación

La utilización simultánea de una misma obra en varios soportes diferentes (discos, cassette, CD) se beneficiará de las siguientes reducciones:

- Reproducción de la misma obra en dos soportes: se reducirán las tarifas en un 15 %
- Reproducción de la misma obra en tres soportes: se reducirán las tarifas en un 25 %
- Se aplicará una reducción de un 30 % cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.



9. FILATELIA Y NUMISMÁTICA

9.A. SELLOS DE CORREOS

Tirada	Tarifa
De 1 a 2.000.000 Efectos	\$ 119.608
2.000.001 - 5.000.000 Ef.	\$ 179.433
5.000.001 - 25.000.000 Ef.	\$ 215.303
25.000.001 - 50.000.000 Ef.	\$ 287.085
50.000.001 - 200.000.000 Ef.	\$ 358.867

9.B. BILLETES DE LOTERÍA

Tirada	Tarifa
De 1 a 600.000 Billetes	\$ 95.695
600.001 - 1.200.000 Bill.	\$ 167.477
1.220.001-5.600.000 Bill.	\$ 239.216

9.C. MONEDAS DE CURSO LEGAL

Tirada	Tarifa
De 1 - 3.000.000 Piezas	\$ 119.608
3.000.001 - 25.000.000 P.	\$ 239.216
25.000.001-75.000.000 P.	\$ 358.867
75.000.001-150.000.000 P.	\$ 478.475
150.000.001-300.000.000 P.	\$ 717.691

**9.D. MONEDAS CONMEMORATIVAS**

Tirada	Tarifa
De 1 – 1.000 Piezas	\$ 47.826
1.001 – 5.000 Piezas	\$ 83.738
5.001 – 25.000 Piezas	\$ 119.608
25.001–50.000 Piezas	\$ 179.433
50.001–100.000 Piezas	\$ 215.303
100.001–200.000 Piezas	\$ 287.085

9.F. MEDALLAS Y ASIMILADOS

Tirada	Tarifa
De 1 – 1.000 Piezas	\$ 47.826
1.001 – 5.000 Piezas	\$ 83.738
5.001 – 25.000 Piezas	\$ 119.608
25.001–50.000 Piezas	\$ 179.433
50.001–100.000 Piezas	\$ 215.303
100.001–200.000 Piezas	\$ 287.085

9.G. BILLETES DE CURSO LEGAL

Tirada	Tarifa
De 1 – 50.000.000 Efectos	\$ 358.867
50.000.001 – 250.000.000 Ef.	\$ 478.475
250.000.001–300.000.000 Ef.	\$ 717.691



II. PRENSA

Las tarifas que se expresan en el presente capítulo, se establecen para la remuneración conjunta de los derechos de reproducción y de distribución de las copias de las obras protegidas por el repertorio de AGADU.

1. PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

Formato	TIRADA					
	Inf. a 10.000		10.001 / 40.000		40.001 / 100.000	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
Microformato	\$ 765	\$ 1.360	\$ 935	\$ 1.785	\$ 935	\$ 1.913
1/4 Pág. o inferior	\$ 1.318	\$ 2.763	\$ 1.828	\$ 4.038	\$ 1.955	\$ 5.525
1/2 Pág. o inferior	\$ 1.870	\$ 3.613	\$ 2.508	\$ 5.143	\$ 3.188	\$ 6.375
3/4 Pág. o inferior	\$ 2.338	\$ 4.080	\$ 3.018	\$ 5.908	\$ 3.783	\$ 7.098
Página Entera	\$ 3.230	\$ 4.718	\$ 3.740	\$ 6.843	\$ 4.420	\$ 8.288
Doble Página	\$ 5.185	\$ 7.532	\$ 6.078	\$ 10.838	\$ 7.055	\$ 13.303
Portada	\$ 6.503	\$ 9.393	\$ 7.608	\$ 13.558	\$ 8.883	\$ 16.575
Contraportada	\$ 4.293	\$ 6.290	\$ 5.058	\$ 8.245	\$ 5.908	\$ 11.093



TIRADA

Formato	100.001 / 200.000		200.001 / 400.000		400.001 / 800.000	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
Microformato	\$ 1.105	\$ 2.210	\$ 1.530	\$ 2.933	\$ 1.785	\$ 3.570
1/4 Pág. o inferior	\$ 2.338	\$ 6.588	\$ 3.188	\$ 8.925	\$ 3.995	\$ 10.243
1/2 Pág. o inferior	\$ 4.378	\$ 7.268	\$ 5.568	\$ 9.690	\$ 7.523	\$ 12.495
3/4 Pág. o inferior	\$ 4.930	\$ 8.628	\$ 6.333	\$ 10.583	\$ 9.860	\$ 14.620
Página Entera	\$ 6.035	\$ 10.965	\$ 8.245	\$ 11.985	\$ 11.688	\$ 16.023
Doble Página	\$ 9.690	\$ 17.595	\$ 13.175	\$ 19.210	\$ 18.700	\$ 25.670
Portada	\$ 12.070	\$ 22.398	\$ 25.160	\$ 29.963	\$ 29.240	\$ 40.120
Contraportada	\$ 8.033	\$ 14.663	\$ 11.390	\$ 15.980	\$ 15.598	\$ 21.378

TIRADA

800.000 en adelante

Formato	B/N	Color
Microformato	\$ 2.210	\$ 4.463
1/4 Pág. o inferior	\$ 5.015	\$ 12.793
1/2 Pág. o inferior	\$ 9.435	\$ 15.640
3/4 Pág. o inferior	\$ 12.325	\$ 18.275
Página Entera	\$ 14.025	\$ 19.210
Doble Página	\$ 22.440	\$ 30.770
Portada	\$ 35.105	\$ 48.110
Contraportada	\$ 18.700	\$ 25.670



Condiciones Particulares de Aplicación

a. Formato y Reutilización

-En el caso de que se reproduzca en el mismo ejemplar, en varias ocasiones la misma obra, se establecerán las siguientes reducciones:

2ª inserción: 50 % de reducción

3ª inserción: 60 % de reducción

4ª y 5ª inserción: 70 % de reducción

Más de 5 inserciones: 75 % de reducción

-Portada : Si la reproducción se realiza sobre un tercio de página o inferior, se aplica la tarifa de una página entera interior.

-Portada compuesta : Cuando se trate de varias fotografías compuestas, las tarifas se fijan en función del formato de cada reproducción de acuerdo con la tarifa establecida para página interior incrementada en un 30 %.

-Portada doble : Se aplica la tarifa correspondiente a una página entera incrementada en un 60 %.

b. Suplementos

Los suplementos anexos al diario, se consideran parte del mismo, por lo que se aplicarán los mismos tablas, teniendo en cuenta su tirada.

c.- Se aplicará una reducción de un 30% cuando el usuario sea una entidad cultural que carezca de finalidad lucrativa.



III. MERCHANDISING

Las tarifas que se expresan en el presente capítulo, se establecen para la remuneración conjunta de los derechos de reproducción y de distribución de las copias de las obras protegidas por el repertorio de AGADU.

1. TEXTIL

La tarifa a aplicar será la equivalente al 10 % del precio de venta al público sin IVA de cada producto o en su caso del 20 % sobre el precio de distribución de los ejemplares producidos, exigiéndose en todos los casos el pago a la emisión de la licencia de una tirada mínima.

En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente la relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la autorización.

Condiciones Particulares de Aplicación

Para tiradas inferiores a 2.000 unidades y para productos cuyo precio de venta al público sea inferior a \$1064, se aplicará la siguiente tabla.

Tirada	Por Repro.
Hasta 100 unidades	\$ 3.744
101/500 unidades	\$ 12.552
501/1.000 unidades	\$ 21.998
1.001 a 2.000 unidades	\$ 38.465

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.



2. PRODUCTOS DE PAPELERIA

Para todo producto de papelería en el que se inserten reproducciones de obras de autores de AGADU se determinará una tarifa proporcional equivalente al 10 % sobre el precio de venta al público (sin IVA), o 20 % sobre el precio de distribuidor.

La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta. Se establecerá una tirada mínima obligatoria de 1,000 ejemplares.

Condiciones Particulares de Aplicación

-Si se trata de reproducciones que acompañan a otras distintas realizadas por autores cuyos derechos de autor no sean gestionados por AGADU, se establecerá una tarifa en proporción al número de reproducciones de obras protegidas por AGADU y las que no están, así como el precio de venta al público o precio de distribución en su caso.

-Las tarifas anteriores, y su aplicación dependerá de los soportes utilizados para las reproducciones por lo que, en aquellos que por su especificidad no sea posible la aplicación de esta tabla, se pactarán condiciones individualizadas con el usuario.

-En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente una relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la licencia.

-La validez de la autorización quedará supeditada al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

3. AGENDAS

a. Sin venta al público

Si se trata de agendas realizadas por entidades culturales sin ánimo de lucro y la distribución tiene carácter gratuito, se aplicarán las siguientes tarifas.

**TIRADA**

Formato	Inf. a 3.000 Ej.		3.001 / 10.000 Ej.		10.001 / 50.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/4 Pág. o inferior	\$ 2.340	\$ 4.085	\$ 2.851	\$ 4.298	\$ 3.617	\$ 5.319
1/2 Pág. o inferior	\$ 2.936	\$ 5.063	\$ 3.532	\$ 5.319	\$ 4.468	\$ 6.851
Página Entera	\$ 3.532	\$ 6.085	\$ 4.298	\$ 6.383	\$ 5.319	\$ 7.957
Portada	\$ 5.744	\$ 9.872	\$ 6.893	\$ 10.425	\$ 8.382	\$ 12.425
Contraportada	\$ 2.851	\$ 4.893	\$ 3.106	\$ 5.149	\$ 4.212	\$ 6.383

TIRADA

Formato	50.001 / 100.000 Ej.		100.001 / 250.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color
1/4 Pág. o inferior	\$ 4.212	\$ 6.425	\$ 5.106	\$ 7.616
1/2 Pág. o inferior	\$ 5.319	\$ 7.829	\$ 6.297	\$ 9.489
Página Entera	\$ 6.383	\$ 9.489	\$ 7.616	\$ 11.446
Portada	\$ 9.872	\$ 14.850	\$ 11.744	\$ 18.935
Contraportada	\$ 5.106	\$ 7.616	\$ 6.042	\$ 9.148

b. Con venta al Público

-Se establecerá una tarifa correspondiente al 10 % sobre el precio de venta por unidad, o bien el 20 % sobre el precio de venta al distribuidor.

-La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta. Se establecerá una tirada mínima obligatoria.



Condiciones Particulares de Aplicación

-Si se trata de producciones que acompañan a otras distintas realizadas por autores cuyos derechos de autor no sean gestionados por AGADU, se establecerá una tarifa en proporción al número de reproducciones de obras protegidas por AGADU y las que no están, así como el precio de venta al público o precios de distribución en su caso.

-En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente una relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la licencia.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

4. CALENDARIOS

a. Sin venta al público

Si se trata de calendarios realizados por entidades culturales sin ánimo de lucro y la distribución tiene carácter gratuito, se aplicarán las siguientes tarifas:

Tirada	Por Repro.
Inf. a 3.000 Ej.	\$ 3.255
3.001/10.000 Ej.	\$ 5.532
10.001/25.000 Ej.	\$ 7.510
25.001/50.000 Ej.	\$ 9.489
50.001/100.000 Ej.	\$ 12.148
100.001/250.000 Ej.	\$ 17.786
250.001/500.000 Ej.	\$ 23.764
500.001/750.000 Ej.	\$ 32.423
750.001/1.000.000 Ej.	\$ 40.976
1.000.001/2.000.000 Ej.	\$ 58.209



b. Con venta al público

-Se establecerá una tarifa correspondiente al 10 % sobre el precio de venta por unidad, o bien el 20 % sobre el precio de venta al distribuidor.

Condiciones Particulares de Aplicación

- A las reproducciones en portada se les aplicará la tarifa correspondiente multiplicada por dos.
- Los calendarios de bolsillo se beneficiarán de una reducción del 25% sobre la tarifa a aplicar.
- La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta. Se establecerá una tirada mínima obligatoria.
- En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente una relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la licencia.
- Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.
- Si se trata de reproducciones que acompañan a otras distintas realizadas por autores cuyos derechos de autor no sean gestionados por AGADU, se establecerá una tarifa en proporción al número de reproducciones de obras protegidas por AGADU y las que no están, así como el precio de venta al público o precio de distribución en su caso.

5. PUZZLES

La tarifa se determina en relación a la tirada específica producida:

Tirada	Por Repro.
Hasta 100 unidades	\$ 8.595
101/500 unidades	\$ 28.721
501/1.000 unidades	\$ 50.252
1.001/a2.000 unid.	\$ 87.866

Para tiradas superiores a 2.000 unidades, se establecerá la tarifa correspondiente al 10 % sobre el precio de venta al público o el 20 % sobre el precio de distribución.



Condiciones Particulares de Aplicación

-En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente una relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la licencia.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización del visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

-Si se trata de reproducciones que acompañan a otras distintas realizadas por autores cuyos derechos de autor no sean gestionados por AGADU, se establecerá una tarifa en proporción al número de reproducciones de obras protegidas por AGADU y a las que no están, así como al precio de venta al público o precio de distribución en su caso.

6. JUEGOS DIDACTICOS

TIRADA

Formato	Inf. a 3.000 Ej.		3.001 / 10.000 Ej.		10.001 / 50.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/4 o inf.	\$ 2.340	\$ 4.085	\$ 2.851	\$ 4.298	\$ 3.574	\$ 5.319
1/2 o Inf.	\$ 2.936	\$ 5.063	\$ 3.549	\$ 5.319	\$ 4.468	\$ 6.851
Envase	\$ 3.532	\$ 6.085	\$ 4.255	\$ 6.383	\$ 5.319	\$ 7.957
Cubierta	\$ 5.744	\$ 9.872	\$ 6.893	\$ 10.425	\$ 8.382	\$ 12.425

TIRADA

Formato	50.001 / 100.000 Ej.		100.001 / 250.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color
1/4 o inf.	\$ 4.212	\$ 6.425	\$ 5.106	\$ 7.616
1/2 o Inf.	\$ 5.319	\$ 7.829	\$ 6.255	\$ 9.489
P. Entera	\$ 6.383	\$ 9.531	\$ 7.616	\$ 11.446
Cubierta	\$ 9.872	\$ 14.850	\$ 11.744	\$ 18.977
Contraportada	\$ 5.106	\$ 7.616	\$ 6.085	\$ 9.148



Condiciones Particulares de Aplicación

- Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

7. PINS Y LLAVEROS

Se le aplicará la tarifa correspondiente al 10 % sobre el precio de venta al público(Sin IVA) o el 20 % sobre el precio de distribución de cada unidad producida.

La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta. Se establecerá una tirada mínima obligatoria.

Condiciones Particulares de Aplicación

-En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente una relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la licencia.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización del visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

8. CERAMICA ASIMILADOS

Para todo producto de cerámica en el que se inserten reproducciones de obras de autores de AGADU, se determinará una tarifa proporcional equivalente al 10 % sobre el precio de venta al público (sin IVA), o 20 % sobre el precio de distribuidor.

La tarifa se establecerá siempre sobre la producción realizada, nunca sobre la venta . Se establecerá una tirada mínima obligatoria.

Condiciones Particulares de Aplicación

- En todo caso, el usuario deberá aportar periódicamente una relación de las tiradas realizadas durante el tiempo de vigor de la licencia.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.



IV. AUDIOVISUAL

1. SPOTS, CLIPS PUBLICITARIOS

a. TELEVISIÓN

Estas tarifas se establecen para una sola campaña.

Si la obra se utiliza para un decorado y la permanencia en la pantalla es inferior a tres segundos, se aplicará un 20% de descuento respecto de la tarifa base.

COMUNICACIÓN PÚBLICA

Nº PASES	PRECIO / OBRA
HASTA 50	\$ 212.750
DE 51-150	\$ 297.850
DE 151-300	\$ 510.600
MÁS DE 300	\$ 1.276.500

En el caso de utilización de más de una obra, a partir del margen de 151 pases, las siguientes obras podrán obtener una reducción de hasta el 85%.

2. VIDEOGRAMAS

Las tarifas incluidas en este epígrafe, remuneran conjuntamente el derecho de reproducción de las obras protegidas sobre la cinta master (primera fijación), el derecho de reproducción sobre las copias y el derecho de distribución de dichas copias para su comercialización.

I) UTILIZACION SUPERIOR DE 10 OBRAS PROTEGIDAS

La tarifa a aplicar se establecerá de acuerdo con un porcentaje sobre el precio de venta al público (sin IVA) de cada ejemplar producido, teniendo en consideración el número de obras, el número de ejemplares y su distribución. Dicho porcentaje variable en ningún caso será inferior al 7 % ni superior al 20 %.



II) UTILIZACION INFERIOR O IGUAL A 10 OBRAS PROTEGIDAS

Nro Ejemplares	Por Obra
00 / 99	89,00
100 / 499	119,00
500 / 999	51,00
1.000 / 2.900	202,00
3.000 / 4.999	270,00
5.000 / 9.999	337,00
Más de 10.000	(1)

(1) Se establecerá un acuerdo entre las partes atendiendo al volumen de la tirada y a la modalidad y ámbito de la distribución.

Las autorizaciones quedarán condicionadas al visto bueno del bon-a-tirer del autor o sus derechohabientes.

Condiciones Particulares de Aplicación

- Se aplicará una reducción del 50 % sobre la tarifa, cuando el vídeo no se distribuya bajo precio y se haga sin fines publicitarios.
- Se establecerá una reducción de un 30 % sobre la tarifa a aplicar cuando el usuario sea una entidad cultural sin fines lucrativos.
- Reproducción y comunicación pública de la cinta máster en festivales y certámenes:

Se establecerá las condiciones económicas de la remuneración mediante contrato individualizado con el usuario de los derechos, teniendo en consideración el número de obras reproducidas y los costes de producción. La autorización conferida permitirá conjuntamente el uso de los derechos de reproducción en la cinta master y la comunicación pública en espacios públicos predeterminados.



La remuneración, no cubrirá ningún tipo de explotación comercial del videograma. La autorización permitirá la comunicación pública del videograma con un plazo máximo de vigencia de un año.

-Comunicación pública de videogramas en locales públicos

La tarifa se establece exclusivamente para remunerar el derecho de comunicación pública mediante pantallas de acceso al público, instaladas en locales públicos, sin interés publicitario y tanto si se realiza la difusión bajo precio o sin él.

La tarifa se aplica por cada pantalla o monitor en que se desarrolle la difusión.

Nro. de obras	DURACION		
	1 / 3 meses	3 meses / 1 año	1 / 3 año
1 a 4	\$ 808	\$ 894	\$ 1.106
5 a 12	\$ 596	\$ 681	\$ 894
13 a 25	\$ 426	\$ 553	\$ 638
26 a 50	\$ 383	\$ 426	\$ 511
51 a 100	\$ 340	\$ 383	\$ 511
Más de 100	\$ 340	\$ 340	\$ 426

Si la institución fuera una entidad sin ánimo de lucro de carácter cultural o didáctico, las tarifas se reducirán en un 30 %.

3. CINE

Las tarifas incluidas en este epígrafe remuneran conjuntamente la utilización de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución de las copias necesarias para su utilización en películas exhibidas en salas comerciales.



I) Utilización en primeros planos

	(Por Obra)	DISTRIBUCION		
		Obras	Uruguay	América
Cortometraje	1 a 10	\$ 4.340	\$ 8.638	\$ 12.935
	11 a 30	\$ 3.021	\$ 6.000	\$ 9.021
Largometraje	1 a 10	\$ 24.424	\$ 48.933	\$ 73.356
	11 a 30	\$ 18.552	\$ 37.189	\$ 55.741

II) Utilización en decorados

	DISTRIBUCION		
	Uruguay	América	D. Mundiales
Cortometraje	\$ 31.827	\$ 63.655	\$ 95.482
Largometraje	\$ 63.673	\$ 127.310	\$ 191.007

Condiciones Particulares de Aplicación

-En el supuesto en que la película no sea vendida, alquilada, ni destinada a utilización publicitaria, se aplicará una reducción del 50 % sobre las tarifas.

-En caso de que se realice una explotación suplementaria , en forma de video, se aplicarán las tarifas correspondientes a videogramas .

-Si se trata de una película de carácter monográfico o con un número mayor de 30 obras utilizadas, se aplicará una reducción sobre las tarifas generales, dependiendo tanto del presupuesto del film, como de su explotación. La tarifa correspondiente, se establecerá mediante acuerdo individualizado entre las partes.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.



4. PROYECCIONES, PANTALLA GIGANTE, MULTIPANTALLA, MURAL DE VÍDEO

Nro Diapositivas	1 a 30 días	30 días 1 año	1 a 3 años	4 años	5 años
1 a 4	\$ 808	\$ 894	\$ 1.106	\$ 1.872	\$ 2.808
5 a 12	\$ 596	\$ 681	\$ 894	\$ 1.319	\$ 2.128
13 a 25	\$ 426	\$ 553	\$ 681	\$ 1.106	\$ 1.659
26 a 50	\$ 383	\$ 468	\$ 383	\$ 979	\$ 1.447
51 a 100	\$ 340	\$ 426	\$ 553	\$ 894	\$ 1.319
Más de 100	\$ 340	\$ 426	\$ 511	\$ 851	\$ 1.191

Esta tabla no incluye el derecho de reproducción en diapositiva para la venta de las mismas.

Las tarifas a aplicar para la Reproducción y Comunicación Pública de las obras de video creación y de las instalaciones, se calcularán en relación a la duración de la utilización, computando según la relación: 30 segundos igual a una obra.

5. IMAGENES DE SINTESIS, 2D, 3D FIJAS O ANIMADA

5.a. IMAGENES DE SINTESIS GRAFICA

Formato	1.000 Ej.	5.000 Ej.	10.000 Ej.	50.000 Ej.
11 / 16	\$ 111.226	\$ 91.355	\$ 35.742	\$ 23.530
21 / 29	\$ 128.458	\$ 70.463	\$ 40.891	\$ 28.977
30 / 40	\$ 118.927	\$ 107.183	\$ 60.719	\$ 42.550
40 / 60	\$ 148.117	\$ 137.990	\$ 79.483	\$ 54.695
50 / 60	\$ 199.602	\$ 158.754	\$ 113.523	\$ 81.568
60 / 80	\$ 228.962	\$ 193.645	\$ 161.350	\$ 124.033

Estas tarifas incluyen la reproducción en dos o tres dimensiones o imágenes fijas sobre soportes tradicionales.



5.b. IMAGENES 2D,3D FIJAS

Formato	B / N	Color
10 cm	\$ 70.463	\$ 105.694
25 cm	\$ 83.185	\$ 124.799
50 cm	\$ 129.182	\$ 192.666
100cm	\$ 149.691	\$ 224.579
250cm	\$ 160.499	\$ 240.705
500 cm	\$ 169.306	\$ 253.938
600 cm	\$ 188.879	\$ 283.298
1.000 cm	\$ 249.513	\$ 374.312
2.500 cm	\$ 326.827	\$ 490.261
5.000 cm	\$ 429.840	\$ 645.866

Estas tarifas incluyen la realización de prototipos y la reproducción en dos o tres dimensiones sobre soportes tradicionales.

5.c. IMAGENES 2D Y 3D ANIMADAS

Las tarifas a aplicar para esta técnica de reproducción, se establece proporcionalmente al costo técnico de fabricación, teniendo en cuenta el material utilizado al minuto por imagen fija y al segundo por imagen animada.

NOTA: Hacen falta, en el marco de una imagen animada de vídeo, 24 imágenes por segundo de realización. El precio medio se sitúa entre \$ 850.00 y \$ 8,350.00 el segundo. La remuneración del autor, se establece alrededor del 10 % del precio medio de la fabricación de la imagen, es decir, el precio de costo más el costo de su utilización.

Si su utilización es de carácter publicitario, se aplicarán las mismas tarifas incrementadas en un 50 %.



V. NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. MULTIMEDIA

Estas tarifas cuantifican la reproducción y distribución de copias de las obras en soportes multimedia (CD Rom, CD-I, Photo CD, Laser Disk u otros soportes análogos)

Números de Obras: 1-9

Tiradas	1- 499	500 - 999	1.000-2.999	3.000-4.999	5.000-9.999	10.000-29.999
Precio por Obra	\$ 2.000	\$ 2.510	\$ 3.064	\$ 4.681	\$ 5.872	\$ 7.021

Tiradas	30.000-49.999	50.000-74.999	75.000-99.999	100.000-249.999	250.000-499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 10.552	\$ 15.829	\$ 23.743	\$ 35.614	\$ 53.400	\$ 80.079

Números de Obras: 10-49

Tiradas	1- 499	500 - 999	1.000-2.999	3.000-4.999	5.000-9.999	10.000-29.999
Precio por Obra	\$ 1.745	\$ 2.128	\$ 2.596	\$ 4.000	\$ 5.021	\$ 6.042

Tiradas	30.000-49.999	50.000-74.999	75.000-99.999	100.000-249.999	250.000-499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 9.063	\$ 13.573	\$ 20.339	\$ 30.508	\$ 45.784	\$ 68.676

Números de Obras: 50-99

Tiradas	1- 499	500 - 999	1.000-2.999	3.000-4.999	5.000-9.999	10.000-29.999
Precio por Obra	\$ 1.532	\$ 1.872	\$ 2.255	\$ 3.532	\$ 4.383	\$ 5.361

Tiradas	30.000-49.999	50.000-74.999	75.000-99.999	100.000-249.999	250.000-499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 8.042	\$ 12.084	\$ 18.126	\$ 27.189	\$ 40.763	\$ 61.144



Números de Obras: 100 – 499

Tiradas	1- 499	500 – 999	1.000–2.999	3.000–4.999	5.000–9.999	10.000–29.999
Precio por Obra	\$ 979	\$ 1.149	\$ 1.404	\$ 2.213	\$ 2.766	\$ 3.361

Tiradas	30.000–49.999	50.000–74.999	75.000–99.999	100.000–249.999	250.000–499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 5.021	\$ 7.574	\$ 11.361	\$ 17.020	\$ 25.530	\$ 38.295

Números de Obras: 500 – 999

Tiradas	1- 499	500 – 999	1.000–2.999	3.000–4.999	5.000–9.999	10.000–29.999
Precio por Obra	\$ 681	\$ 808	\$ 979	\$ 1.489	\$ 1.872	\$ 2.255

Tiradas	30.000–49.999	50.000–74.999	75.000–99.999	100.000–249.999	250.000–499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 3.404	\$ 5.106	\$ 7.659	\$ 11.489	\$ 17.190	\$ 25.785

Números de Obras: 1.000 – 2.999

Tiradas	1- 499	500 – 999	1.000–2.999	3.000–4.999	5.000–9.999	10.000–29.999
Precio por Obra	\$ 468	\$ 553	\$ 681	\$ 1.021	\$ 1.319	\$ 1.574

Tiradas	30.000–49.999	50.000–74.999	75.000–99.999	100.000–249.999	250.000–499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 2.340	\$ 3.489	\$ 5.276	\$ 7.885	\$ 11.829	\$ 17.743



Números de Obras: + 3.000

Tiradas	1- 499	500 - 999	1.000-2.999	3.000-4.999	5.000-9.999	10.000-29.999
Precio por Obra	\$ 340	\$ 426	\$ 511	\$ 766	\$ 1.064	\$ 1.234

Tiradas	30.000-49.999	50.000-74.999	75.000-99.999	100.000-249.999	250.000-499.999	500.000
Precio por Obra	\$ 1.872	\$ 2.808	\$ 4.212	\$ 6.340	\$ 9.531	\$ 14.254

Condiciones Particulares de Aplicación

- La reproducción de parte de una obra se entenderá como obra completa.
- La repetición de una misma obra contenida en un fichero distinto al original, se considerará como nueva utilización.
- En caso de Monografías se establecerá una tarifa especial del 11 % sobre el PVP.

Producciones Especiales:

- Se consideran "Producciones Especiales " todos aquellos soportes multimedia que se distribuyen conjuntamente con una publicación periódica, y carecen de PVP.
- Se establecerá las tarifas de mutuo acuerdo entre las partes atendiendo al número de obras reproducidas, carácter de la distribución y tirada a realizar.



2. REDES

Reproducción

Nro. de Obras	Precio/obra
1 - 10	\$ 1.532
11 - 25	\$ 1.234
26 - 50	\$ 1.021
51 - 75	\$ 851
76 - 150	\$ 723
150	\$ 553

Comunicación Pública

1 a 6 meses

6 a 12 meses

Nro. de Obras	Precio/obra	Nro. de Obras	Precio/obra
1 - 10	\$ 1.532	1 - 10	\$ 2.042
11 - 25	\$ 1.234	11 - 25	\$ 1.659
26 - 50	\$ 1.021	26 - 50	\$ 1.319
51 - 75	\$ 851	51 - 75	\$ 1.106
76 - 150	\$ 723	76 - 150	\$ 979
150	\$ 553	150	\$ 638

Condiciones Particulares de Aplicación

-La tarifa correspondiente al derecho de Reproducción es independiente de la tarifa de Comunicación Pública, y su liquidación es preceptiva con independencia del límite temporal que se fije para el de la Comunicación Pública.

-En aquellos casos en que la permanencia del programa supere el plazo de 12 meses, se aplicará la tarifa proporcional de comunicación pública, no alterándose la tarifa correspondiente al derecho de reproducción, la cual es independiente del límite temporal de uso.



I. EDICIÓN

Las tarifas que se expresan en el presente capítulo, se establecen para la remuneración conjunta de los derechos de Reproducción y de Distribución de las copias de las obras protegidas por el repertorio de AGADU.

Las autorizaciones conferidas por AGADU para cualquier utilización publicitaria están siempre condicionadas a la previa conformidad del autor o su derechohabiente o a la utilización que de sus obras se desea realizar.

1. FOLLETOS, PROSPECTOS, CATÁLOGOS PUBLICITARIOS, MENUS, REVISTAS DE EMPRESA, MEMORIA DE EMPRESA, MAILING Y ARTICULOS DE PAPELERIA PUBLICITARIA

Formato	Tirada					
	1 / 999	1.000/ 2.499	2.500/ 4.999	5.000/ 9.999	10.000/ 49.999	50.000
1/8 Pág. o inferior	\$ 7.616	\$ 15.233	\$ 19.786	\$ 21.786	\$ 26.126	\$ 39.189
1/4 Pág. o inferior	\$ 8.978	\$ 17.914	\$ 23.317	\$ 25.658	\$ 303.339	\$ 46.507
1/2 Pág. o inferior	\$ 11.446	\$ 22.381	\$ 29.104	\$ 31.998	\$ 38.721	\$ 58.081
Página entera	\$ 13.488	\$ 26.977	\$ 35.019	\$ 38.593	\$ 46.720	\$ 70.037
Doble página	\$ 21.530	\$ 43.188	\$ 56.166	\$ 61.783	\$ 74.633	\$ 112.077
Portada	\$ 27.062	\$ 53.996	\$ 70.250	\$ 77.228	\$ 93.865	\$ 140.202
Portada Doble	\$ 43.188	\$ 86.419	\$ 112.332	\$ 123.608	\$ 149.563	\$ 175.136
Contraportada	\$ 21.615	\$ 43.231	\$ 56.166	\$ 61.825	\$ 74.760	\$ 112.119



Condiciones Particulares de Aplicación

- Para las utilizations con tirada superior a 50.000 ejemplares, podrán pactarse condiciones especiales de utilización entre el usuario y AGADU mediante contrato que se establecerá en proporción a la tirada efectuada.
- Para las portadas ilustradas por varias reproducciones, se aplicará la tabla establecida para la reproducción de mayor dimensión, reduciéndose las demás a un 30 % de la misma
- Cuando se utilice la misma obra para su reproducción en la portada y contraportada, se liquidará la tarifa de la portada y la de la contraportada reducida en un 40 %.
- En el supuesto que se realice el mismo soporte en varios idiomas, se sumará la tirada total y se le aplicará la tarifa correspondiente.
- Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

2. TARJETAS POSTALES, DE INVITACION Y DE FELICITACION

Tirada	1 / 999	1.000/ 2.499	2.500/ 4.999	5.000/ 9.999	10.000/ 49.000
Por Obra	\$ 17.786	\$ 35.657	\$ 46.294	\$ 50.890	\$ 61.612

Para tiradas mayores, se establecerá un acuerdo individualizado, teniendo en consideración la tirada que se va a realizar, así como el número de obras reproducidas.



3. CARTELES

Estas tarifas serán de aplicación para los siguientes soportes: Posters, láminas, pancartas, banderolas, opis, luminosos y demás material publicitario en puntos de venta.

Tirada	Formato			
	< 60 x 80	< 80 x 120	< 240 x 300	< 360 x 450
Inferior a 500	\$ 37.529	\$ 49.784	\$ 75.016	\$ 99.993
501 a 1.000	\$ 62.506	\$ 74.931	\$ 100.078	\$ 137.649
1.000 a 5.000	\$ 100.078	\$ 137.649	\$ 175.093	\$ 200.113
5.001 a 10.000	\$ 137.649	\$ 175.093	\$ 225.175	\$ 250.109

Condiciones Particulares de Aplicación

- Para tiradas superiores a 10.000 ejemplares, se establecerá un acuerdo individualizado, teniendo en consideración la tirada que se va a realizar, así como el número de obras reproducidas.

- La tarifa se establece para una campaña no superior a seis meses. Si se proyecta la realización de una campaña de duración superior, se establecerá un acuerdo entre AGADU y el usuario de los derechos, considerando el número de obras reproducidas, el número de soportes y el ámbito temporal de la misma.

Cartel promocional de un trabajo cinematográfico

Tirada	Formato			
	< 60 x 80	< 80 x 120	< 240 x 300	< 360 x 450
Hasta 500	\$ 51.826	\$ 86.291	\$ 138.117	\$ 190.071
501 a 1.000	\$ 69.186	\$ 103.567	\$ 190.071	\$ 241.769
1.001 a 5.000	\$ 103.567	\$ 138.117	\$ 241.769	\$ 311.296
5.001 a 20.000	\$ 137.990	\$ 190.071	\$ 276.320	\$ 345.293



Si la tirada es mayor de 20.000 ejemplares, se establecerá una tarifa proporcional al número de ejemplares a realizar.

Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

4. VALLAS, EXTERIORES DE VEHICULOS, MARQUESINAS, CABINAS TELEFONICAS.

Tirada	Formato			
	< 60 x 80	< 80 x 120	< 240 x 300	< 360 x 450
Hasta 500	\$ 56.336	\$ 74.675	\$ 112.289	\$ 149.989
501 a 1.000	\$ 93.780	\$ 112.417	\$ 150.074	\$ 206.453
1.001 a 5.000	\$ 150.074	\$ 206.453	\$ 262.619	\$ 300.148
5.001 a 10.000	\$ 206.453	\$ 262.619	\$ 337.762	\$ 375.163

Condiciones Particulares de Aplicación

- Para tiradas superiores a 10.000 ejemplares, se establecerá un acuerdo individualizado, teniendo en consideración la tirada que se va a realizar, así como el número de obras reproducidas.

-La tarifa se establece para una campaña no superior a 6 meses. Si se proyecta la realización de una campaña de duración superior, se establecerá un acuerdo entre AGADU y el usuario de los derechos, considerando el número de soportes y el ámbito temporal de la misma.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

-Cuando se realice una sola valla o un panel que cubra una fachada o parte de ella se calculará la tarifa en consideración a la dimensión del soporte, su emplazamiento y a la autorización expresa del autor o sus derechohabientes.



5. ETIQUETAS, STICKERS, MARCAPÁGINAS

Tiraje	Por Obra
Inferior a 1,000 unidades	\$ 5.319
1,001 / 10,000 unidades	\$ 10.638
10,001 / 50,000 unidades	\$ 21.275
50,001 / 100,000 unidades	\$ 31.827
100,001 / 500,000 unidades	\$ 47.784
500,001 / 1 000,000 unidades	\$ 71.612

Condiciones Particulares:

Se adicionan las siguientes condiciones:

La reutilización de una obra en la misma etiqueta o sticker supondrá la reducción de la tarifa correspondiente en un 50%.

En el caso de marcapáginas, realizado con motivo de la promoción de un libro o similar, en el que se reproduce la misma obra que a su vez ha sido autorizada previamente para la portada del mismo, se le aplicará un descuento del 20%



6. CAJAS Y EMBALAJES

Tirada	Por Obra
Inferior a 1.000 Un.	\$ 29.657
1.001 / 10.000 Un.	\$ 59.272
10.001 / 25.000 Un.	\$ 88.887
25.001 / 50.000 Un.	\$ 133.352
50.001 / 100.000 Un.	\$ 177.816
100.001 / 200.000 Un.	\$ 355.675
200.001 / 3 00.000 Un.	\$ 459.242
300.001 / 400.000 Un.	\$ 610.763
400.001 / 500.000 Un	\$ 812.365

Condiciones Particulares de Aplicación

-Si la tirada supera las establecidas en las tarifas, se establecerá una tarifa proporcional en relación a la tirada producida y al número de obras reproducidas.

-En el caso de que las obras reproducidas se insertan en una caja o embalaje que identifique un producto de consumo de producción continuada, se establecerá un acuerdo entre el usuario y AGADU considerando, el número de obras, el precio de venta del producto y la producción periódica del mismo.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.



7. BILLETES, TICKETS, TARJETAS DE TELÉFONO O SOPORTES SIMILARES

Tirada	Por Obra
Inferior a 500 Un.	\$ 21.658
501/3.000 Un.	\$ 39.189
3.001 / 10.000 Un.	\$ 67.569
10..001 / 25.000 Un.	\$ 90.078
25.001 / 50.000 Un.	\$ 136.671

Condiciones Particulares de Aplicación

-Si la tirada supera las establecidas en las tarifas, se establecerá una tarifa proporcional en relación a la tirada producida y al número de obras reproducidas.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

-La tarifa a aplicar para la reproducción en tarjetas de crédito se calculará dependiendo de la tirada a realizar y de la autorización expresa del autor o sus derechohabientes.



II. PRENSA

Las tarifas que se expresan en el presente capítulo, se establecen para la remuneración conjunta de los derechos de Reproducción y de Distribución de las copias de las obras protegidas por el repertorio de AGADU.

Las autorizaciones conferidas por AGADU para cualquier utilización publicitaria están siempre condicionadas a la previa conformidad del autor o su derechohabiente o la utilización que de sus obras se desea realizar.

1. PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

Formato	Tirada		
	<15.000	15.001/40.000	40.001/100.000
1 / 4 o Inf.	\$ 14.680	\$ 20.594	\$ 29.487
1 / 2 o Inf.	\$ 22.126	\$ 30.976	\$ 44.252
Página entera	\$ 33.274	\$ 46.592	\$ 66.548
Doble página	\$ 49.911	\$ 69.910	\$ 99.865

Formato	Tirada		
	100.001/200.000	200.001/400.000	400.001/1.000.000
1 / 4 o Inf.	\$ 36.380	\$ 41.571	\$ 51.996
1 / 2 o Inf.	\$ 55.145	\$ 63.017	\$ 78.718
Página entera	\$ 65.740	\$ 75.186	\$ 93.950
Doble página	\$ 122.416	\$ 139.904	\$ 174.923



Condiciones Particulares de Aplicación

-En el supuesto de que se realicen varias inserciones, en uno o varios soportes diferentes, se aplicarán las siguientes reducciones:

SOPORTE 1 Inserción 2 Inserción 3 Inserción 4 y 5 Inserción 6 Inserción

Primero	0 %	50 %	60 %	70 %	75%
Segundo	10 %	55%	64 %	73 %	78%
Tercero	20 %	60%	68 %	76 %	80 %
Cuatro y sup.	30%	65%	72 %	79 %	85 %

-Las reproducciones que se realicen sobre un suplemento anexo a una publicación periódica, seguirán el mismo tratamiento que dichas publicaciones.

-En función de la duración de la campaña podrán establecerse las condiciones económicas de la remuneración mediante contrato individualizado con el usuario.

-Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.

III. MERCHANDISING

Las tarifas que se expresan en el presente capítulo, se establecen para la remuneración conjunta de los derechos de reproducción y de distribución de las copias de las obras protegidas por el repertorio de AGADU.

Las autorizaciones conferidas por AGADU para cualquier utilización publicitaria están siempre condicionadas a la previa conformidad del autor o su derechohabiente o la utilización que de sus obras se desea realizar.

Cualquier otro soporte de merchandising no regulado por las presentes tarifas, se tarificará utilizando las tablas para su equivalente en su utilización no publicitaria, incrementada en un 100 %, o en su caso, mediante un acuerdo individualizado con el usuario.

Queda siempre pendiente la validez de la autorización al visto bueno del bon-a-tirer definitivo del autor o su derechohabiente.



1. AGENDAS

Formato	Inf. a 3.000 Ej.		3.001 / 10.000 Ej.		10.001 / 50.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 4.298	\$ 7.404	\$ 5.319	\$ 7.957	\$ 6.680	\$ 9.957
1/4 Pág. o inferior	\$ 5.063	\$ 9.744	\$ 6.297	\$ 9.361	\$ 7.829	\$ 11.744
1/2 Pág. o inferior	\$ 6.425	\$ 11.106	\$ 7.829	\$ 11.659	\$ 9.829	\$ 15.105
Página Entera	\$ 7.787	\$ 13.403	\$ 9.361	\$ 14.084	\$ 11.659	\$ 17.531
Portada	\$ 22.977	\$ 39.486	\$ 27.658	\$ 41.742	\$ 33.444	\$ 49.741
Contraportada	\$ 11.403	\$ 19.530	\$ 13.616	\$ 20.424	\$ 16.977	\$ 25.743

Tirada

Formato	De 50.001 a 100.000 Ej.		100.001 / 250.000 Ej.	
	B/N	Color	B/N	Color
1/8 Pág. o inferior	\$ 7.872	\$ 11.957	\$ 9.531	\$ 14.212
1/4 Pág. o inferior	\$ 9.276	\$ 14.127	\$ 11.233	\$ 16.722
1/2 Pág. o inferior	\$ 11.659	\$ 17.233	\$ 13.829	\$ 20.850
Página Entera	\$ 14.084	\$ 20.850	\$ 16.722	\$ 25.105
Portada	\$ 39.486	\$ 59.570	\$ 47.018	\$ 75.867
Contraportada	\$ 20.424	\$ 30.381	\$ 24.339	\$ 75.867



2. CALENDARIOS

Tirada	Por Repro.
Inferior a 3.000 Ej.	\$ 15.020
3.001 / 10.000 Ej.	\$ 24.296
10.001 / 25.000 Ej.	\$ 31.147
25.001 / 50.000 Ej.	\$ 37.231
50.001 /100.000 Ej.	\$ 44.848
100.001/250.000 Ej.	\$ 74.122
250.001/500.000 Ej.	\$ 76.718

Condiciones Particulares de Aplicación

- Si se reproducen en un mismo calendario varias reproducciones de obras de autores representados por AGADU, se aplicarán las siguientes reducciones :

Más de 2 obras	10 %
Más de 4 obras	20 %
Más de 6 obras	30 %

- Los calendarios de bolsillo se beneficiarán de una reducción del 25 % sobre las tarifas a aplicar.

- Para las tiradas superiores a 500.000 ejemplares, se establecerán las condiciones económicas de la remuneración mediante contrato individualizado con el usuario.



IV. AUDIOVISUAL

1. SPOTS – CLIPS PUBLICITARIOS

La utilización de obras de autores representados por AGADU en trabajos audiovisuales de carácter publicitario, será objeto de las siguientes tarifas. No obstante, el volumen de obras utilizadas, así como el periodo de campaña prolongado pueden justificar el establecimiento de las condiciones económicas de la remuneración mediante contrato individualizado con el usuario, siempre partiendo de la tarifa establecida.

Las tarifas remunerar el derecho de reproducción en un medio audiovisual que permita su comunicación pública (primera fijación) así como el derecho de comunicación pública de las mismas mediante su emisión televisiva o su proyección cinematográfica por una sola vez. La tarifa base se establece por una sola vez.

Las autorizaciones conferidas por AGADU para cualquier utilización publicitaria están siempre condicionadas a la previa conformidad del autor o su derechohabiente o a la utilización que de sus obras se desea realizar.

a. TELEVISIÓN

Estas tarifas se establecen para una sola campaña.

Si la obra se utiliza para un decorado y la permanencia en la pantalla es inferior a tres segundos, se aplicará un 20% de descuento respecto de la tarifa base.

COMUNICACIÓN PÚBLICA

Nº PASES	PRECIO / OBRA
HASTA 50	\$ 212.750
DE 51-150	\$ 297.850
DE 151-300	\$ 510.600
MÁS DE 300	\$ 1.276.500

En el caso de utilización de más de una obra, a partir del margen de 151 pases, las siguientes obras podrán obtener una reducción de hasta el 85%.



b. CINE

Por la utilización de obras cuyos autores representa AGADU para la realización de spots y clips publicitarios comunicados en salas de cine, las tarifas de aplicación serán las referidas a televisión, incrementadas en un 50 %.

Estos derechos se entienden por una sola campaña y para una distribución mundial.

Si la comunicación pública del spot o clip se realiza conjuntamente en televisión y salas de cine, se establecerán mediante acuerdo individualizado, unas condiciones económicas de remuneración acordes con la utilización.

2. PROYECCIONES, MUROS DE IMAGENES, MULTIPANTALLAS

Por la utilización de obras cuyos autores representa AGADU para la realización de spots y clips publicitarios comunicados en salas de cine, las tarifas de aplicación serán las referidas a televisión, incrementadas en un 50 %.

Estos derechos se entienden por una sola campaña y para una distribución mundial.

Si la comunicación pública del spot o clip se realiza conjuntamente en televisión y salas de cine, se establecerán mediante acuerdo individualizado, unas condiciones económicas de remuneración acordes con la utilización.

Nro. Diapositivas utilizadas	Tarifa por Obra
1 - 4	\$ 23.743
5 - 9	\$ 18.765
Más de 10	\$ 12.680

Las tarifas para la reproducción y comunicación pública de instalaciones o creaciones de videoarte se calcularán en relación al tiempo de duración de las mismas en la siguiente proporción: 30 segundos se corresponden con la tarifa establecida para una obra